18 MAR 1987

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 101 **DE** 26 MAR 1987 **19**

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN BARRIO Y SE LE DA EL NOMBRE DE PETECUY TERCERA ETAPA ".

✲ ✲ ✲

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº. 101 DE 197

(26 MAR 1987)

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN BARRIO Y SE LE DA EL NOMBRE DE PETECUY TERCERA ETAPA "

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 11 de 1.986,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Créase por medio del presente Acuerdo un nuevo barrio en la ciudad, segregación del actual barrio Petecuy Primera Etapa, el cual se denominará PETECUY TERCERA ETAPA.

ARTICULO SEGUNDO: Los límites del barrio que se crea por el presente Acuerdo según demarcación de Planeación Municipal son los siguientes :

NORTE : Carrera 1D
ESTE : Calle 84 (Jarillón C.V.C.)
SUR : Carrera 1 i Bis
OESTE : Calle 73A ó Canal de drenaje C.V.C

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali a los 10 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1.987).

EL PRESIDENTE,
DAVID RIAÑO OSPINA

EL SECRETARIO,
CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

ACUERDO No. DE 197

( )

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN BARRIO Y SE LE DA EL NOMBRE DE PETECUY TERCERA ETAPA "

2.-

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 5 de marzo de 1.987; Segundo debate el día 9 de marzo de 1.987, y tercer debate el día 10 de marzo de 1.987.

CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS
Secretario General

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

sgg./

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca

Municipio de Santiago de Cali

Oficio No. DJA 0249
Sección JURIDICA

ALCALDIA

MAR 19 6 17 P M 87

PASA
REGISTRO N° 2737

19 de marzo de 1987

Doctor
HENRY J. EDER
Alcalde de Santiago de Cali
E. S. D.

Con oficio No.016 calendado marzo 19, de su despacho se remitió para revisión los siguientes proyectos de acuerdo, enviados para su sanción por el señor Secretario General del Honorable Concejo Municipal con oficio No.580.

1.- "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN BARRIO Y SE LE DA EL NOMBRE DE CHIMINANGOS PRIMERA ETAPA".

2.- "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN BARRIO Y SE LE DA EL NOMBRE DE PETECUY TERCERA ETAPA".

Los citados proyectos de acuerdo incurren en un error al citar como fundamento legal para su expedición la Ley 11 de 1986, la cual no contiene norma alguna atinente a la creación de barrios.

Lo anterior no implica que carezca el Honorable Concejo Municipal de facultad constitucionaly legal para dividir el área municipal en diversos sectores denominados barrios y para fijar sus límites. Tal facultad emana de lo dispuesto por la Constitución Política en su Artículo 197 ordinal 1, Decreto Ley 1333 de 1986, Artículos 38, 39, 93, 94 y 95.

CONCEPTO : En cuanto a los aspectos estrictamente jurídicos, atinentes a la facultad que tiene el Honorable Concejo Municipal, esta División conceptúa que los citados proyectos son viables. No obstante ello debe esperarse, para su sanción, a que Planeación Municipal verifique y certifique que los linderos que se atribuyen a cada uno de los barrios son los señalados por el mencionado Departamento Administra-

2-

tivo según el plano regulador de la ciudad, así como también que para cada uno de los casos se han cumplido los requisitos que para creación de barrios establecen el Acuerdo 24 de 1983 y las normas que lo hayan adicionado y modificado. Igualmente debe Planeación Municipal pronunciarse sobre la conveniencia de crear los citados barrios.

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL CALI División Jurídica

FERNANDO JORDAN MEJIA
Jefe División Jurídica Alcaldía

agp.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

ALCALDE
MAY 22 10 10 A 87
PASA
REGISTRO N° A 746

AJM- 000399

Santiago de Cali, Mayo 13 de 1.987.

Doctor
HENRY J. EDER CAICEDO
Alcalde Municipal
Cali (V).

El Señor Gobernador del Departamento, mediante Resolución No. 1095 de Abril 21 de 1987, delegó en el Director del Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación, "La elaboración y firma de las comunicaciones remisorias a los Concejos Municipales y a los Alcaldes, de los actos que ellos expidan y envíen a la Gobernación para su revisión constitucional, cuando de ésta resulte que dichos actos se encuentran ajustados a derecho".

En desarrollo de dicha delegación remito a usted y por su conducto, al Honorable Concejo Municipal de ésa localidad, por haberlos encontrado conforme a derecho, los siguientes Acuerdos:

Acuerdo No. 98 de Marzo 16 de 1.987, del Honorable Concejo Municipal de Cali, "Por el cual se adopta el reglamento interno del Concejo".

Acuerdo No. 99 de Marzo 26 de 1.987, del Honorable Concejo Municipal de Cali, "Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar un contrato de Comodato con la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca "Comfandi" para la construcción de un Centro Integrado de servicios Especiales".

Acuerdo No. 100 de Marzo 26 de 1.987, del Honorable Concejo Municipal de Cali, "Por medio del cual se crea un Barrio y se le dá el nombre de Chiminangos Primera Etapa".

Acuerdo No. 101 de Marzo 26 de 1.987, del Honorable Concejo Municipal de Cali, "Por medio del cual se crea un barrio y se le dá el nombre de Petecuy tercera etapa".

Acuerdo No. 102 de Marzo 26 de 1.987, del Honorable Concejo Municipal de Cali, "Por medio del cual se establece una limitación para los predios de propiedad privada que sean resonificados para destinarlos a zonas verdes de uso público y se establece una exención".

Acuerdo No. 103 de Marzo 26 de 1.987, del Honorable Concejo Municipal de Cali, "Por el cual se modifica el artículo 406 del Decreto Extraordinario número 1091 de Junio 30 de 1.979".

Atentamente,

Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle
DIRECTOR

GUILLERMO A. NIETO RAMANN
Director Departamento Administrativo Jurídico

FPV/nc

Cali, 18 MAR 1987

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 101 " POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN BARRIO Y SE LE DA EL NOMBRE DE PETECUY TERCERA ETAPA ".

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL

ALCALDIA JEFE ARCHIVO GENERAL

A L C A L D I A

Cali, 26 MAR 1987

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

HENRY D. EDER CAICEDO
ALCALDE DE CALI ALCALDE

ANTONIO JOSE OREJUELA CALDERON
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

JOSE RENAN TRUJILLO GARCIA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL

SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL DESPACHO

JORGE DELGADO FERNANDEZ DE SOTO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA SANTIAGO DE CALI

LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

ALBERTO LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

JAIME MEJIA ARANGO
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 09 ABR 1987

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 11 el presente Acuerdo.

HECTOR MORENO GONZALEZ
Asistente de Información y Prensa

DIRECCION DE COMUNICACIONES ALCALDIA Santiago de Cali